



Respuesta a las observaciones al Análisis Preliminar Convocatoria Abierta No. 24 de 2019.

En atención a las observaciones relacionadas con el proceso de Convocatoria Abierta 24 de 2019, que tiene por objeto “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, FINANCIEROS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE CUALIFICACIÓN “CUERPO SONORO: EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y PRIMERA INFANCIA” EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS PDET, EN EL MARCO DEL PLAN INTERSECTORIAL DEL ACUERDO DE PAZ PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA”, a continuación, se da respuesta a las observaciones allegadas por interesados en el proceso

I. UNIVERSIDAD DISTRITAL.

De acuerdo con las observaciones presentadas por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL**, por parte del Ingeniero Luis Alberto Barbosa, Gestor de Proyectos Académicos del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano IDEXUD de la Universidad Distrital, al Análisis Preliminar y Anexos de la Convocatoria Abierta No. 24 de 2019 PA-FCP, a través del correo electrónico: academiaidexud@udistrital.edu.co, allegado al correo habilitado para el proceso: Contratos <Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co>, el martes 21 de enero de 2020 a las 10:26 a.m., atentamente me permito suministrar las correspondientes respuestas:

Preámbulo de las observaciones:

“Reciban un cordial saludo, de antemano agradecemos el interés de la invitación a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a este proceso en pro de aunar los esfuerzos en el desarrollo de la infancia en el país...”

Observación técnica Nro. 1- U. Distrital:

“...agradecemos por favor compartir el anexo 20. Matriz del presupuesto, para ver el despliegue de costos inherentes al proceso de una manera más detallada”.

Respuesta Observación técnica Nro. 1- U. Distrital:

El documento “Anexo N° 20. Presupuesto Cuerpo Sonoro FCP 20191220.xlsx” referido en el “Anexo N°22 Estudio de Mercado y de Sector Cuerpo Sonoro 20191227.pdf” publicado en la presente convocatoria, es un documento del proceso de alistamiento pre contractual de uso interno. No obstante, el Anexo N°22 Estudio de Mercado y de Sector Cuerpo Sonoro 20191227.pdf, describe en detalle los resultados del ejercicio de identificación de fuentes de información, análisis de información histórica del mismo proceso y la cotización, con posibles proveedores, de productos y servicios requeridos para el desarrollo de la cualificación bajo la estructura y propuesta técnica y operativa definida por el Ministerio de Cultura, que tuvo como propósito establecer valores de referencia, para orientar la definición del presupuesto del proceso. Se espera que esta información y la tabla de especificaciones técnicas descritas en el apartado 1.5 ALCANCE DEL OBJETO, orienten a los proponentes en la elaboración de la propuesta económica.

Observación técnica Nro. 2- U. Distrital:

“...De igual manera, tenemos la duda que en el documento del Anexo 22 del estudio de mercado el IPC para el año 2019 es de 3,26% pero el informado por el DANE oscila el 3,80%.”

Respuesta Observación técnica Nro. 2- U. Distrital:

Tal como lo señala el proponente, el IPC para el 2019, usado como referente para la elaboración del estudio de mercado y de sector del proceso, corresponde a 3,26%, lo cual se basa en el indicador reportado por el



DANE a fecha 05 de octubre de 2019, fecha en la cual se elaboró el estudio de mercado y sector correspondiente.

II. UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA.

De acuerdo con las observaciones presentadas al Análisis Preliminar y Anexos de la Convocatoria Abierta No. 24 de 2019 PA-FCP por la UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA, por parte Sergio Andrés Rodríguez, - Coordinador de Contratación Pública de la Universidad de San Buenaventura, a través del correo electrónico: contratacion.publica@usbmed.edu.co, allegado al correo habilitado para el proceso: Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, el martes, 21 de enero de 2020 a las 4:55 p. m., atentamente me permito suministrar las correspondientes respuestas:

Preámbulo de las observaciones:

“La Universidad de San Buenaventura, Institución de Educación Superior con amplia trayectoria en el país, con acreditación institucional de alta calidad multicampus emitida por el Ministerio de Educación Nacional, manifiesta su interés en participar en el presente proceso contractual y de la manera más respetuosa nos permitimos allegar unas observaciones al análisis preliminar de condiciones contractuales frente a los requisitos habilitantes...”

Observación técnica Nro. 1-U. San Buenaventura:

“Dentro del CAPITULO II, numeral 2.22.2.2. Criterios Financieros Habilitantes la entidad solicita:

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 71%
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a \$103.731.609

De esta forma solicitamos que los indicadores financieros permitidos sean los siguientes:

INDICADOR	REQUISITO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 0,63
Capital de Trabajo	Mayor o igual a \$-28.828.209.000.

Lo anterior se funda, en que la Universidad de San Buenaventura fue fundada ya hace casi 3 centurias, con una estructura administrativa y financiera lo suficientemente robusta para sostener un proyecto de dicha envergadura, además cuenta con presencia en seis (6) de las principales ciudades del país con cuatro seccionales y dos extensiones, de esta forma, se garantiza el músculo financiero para no poner en riesgo el equilibrio del contrato y mantener la ecuación contractual, en caso de ser adjudicatarios del mismo.”

Respuesta Observación técnica Nro. 1-U. San Buenaventura:

Tal como lo señala el **Anexo N°22 Estudio de Mercado y Análisis de Sector Cuerpo Sonoro**, los indicadores de capacidad financiera establecidos para la presente convocatoria, son el resultado de un ejercicio de identificación de Instituciones de Educación Superior, inscritas al Sistema Nacional de Instituciones de Educación Superior (SNIES), del Ministerio de Educación Nacional con acreditación en alta calidad, así como



acreditación en alta calidad para los programas afines al objeto del proceso de formación de Cuerpo Sonoro y el uso de una metodología de análisis de indicadores financieros de 2017 y 2018 de 33 IES potencialmente participantes y de las características propias del sector para establecer los indicadores del proceso que garanticen que el oferente del mismo cuente con todos los criterios necesarios para su correcta ejecución. Los indicadores establecidos en el documento de Análisis Preliminar fueron aprobados por las instancias financieras del Ministerio de Cultura y el Fondo Colombia en Paz. Conforme a lo anterior no se acoge la solicitud.

III. CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA.

De acuerdo con las observaciones presentadas al Análisis Preliminar y Anexos de la Convocatoria Abierta No. 24 de 2019 PA-FCP por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA, por parte de María Fernanda Bernal Rodríguez, Dirección Administrativa y Financiera, de la Rectoría de la Corporación Universitaria Iberoamericana, a través del correo electrónico: mfbernal@ibero.edu.co allegado al correo habilitado para el proceso: Contratos <Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co>, el miércoles, 22 de enero de 2020 12:36 p.m, atentamente me permito suministrar las correspondientes respuestas:

Preámbulo de las observaciones:

“De acuerdo al cronograma relaciono observaciones al análisis preliminar condiciones contractuales Convocatoria Abierta No. 024 de 2020 cuyo objeto es “prestar los servicios profesionales administrativos, operativos, logísticos, financieros y de asistencia técnica para la implementación del proceso de cualificación “cuerpo sonoro: expresiones artísticas y primera infancia” en los municipios priorizados PDET, en el marco del plan intersectorial del acuerdo de paz para la atención integral de la primera infancia”.

Observación técnica Nro. 1- Iberoamericana:

“De acuerdo a lo relacionado en el numeral 2.22.2 Capacidad técnica en el punto 2. “Experiencia del proponente El proponente deberá acreditar experiencia en PROCESOS DE FORMACIÓN A FORMADORES QUE TRABAJAN CON PRIMERA INFANCIA o de FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO QUE TRABAJA CON PRIMERA INFANCIA mediante a) Certificación de **máximo cinco (5)** contratos y/o convenios finalizados (terminados y/o liquidados) cuya sumatoria de los valores represente el 50% del valor total del presente contrato, Y Certificación de **máximo tres (3) y mínimo un (1)** servicio de oferta institucional (cursos o programas de extensión, diplomados, posgrados, entre otros) desarrollados dentro de los últimos ocho (8) años contados desde de la fecha límite para la presentación de propuestas, de acuerdo con el cronograma del presente proceso.

Conforme a lo anterior nos permitimos solicitar se tenga en cuenta como soporte de la experiencia requerida los siguientes soportes: Certificaciones y/o acta de liquidación y/o contrato o convenio; de esta manera garantizar pluralidad de oferentes y la especificación de actividades relacionadas al objeto solicitado”

Respuesta Observación técnica Nro. 1- Iberoamericana:

Tal como se detalla en el numeral 2.22.2, ítem “2. Experiencia del proponente”, se están teniendo en cuenta estos documentos para acreditar la experiencia, ya que, como lo establece el Análisis Preliminar, la experiencia se deberá acreditar mediante la “Certificación de **máximo cinco (5)** contratos y/o convenios finalizados (terminados y/o liquidados) cuya sumatoria de los valores represente el 50% del valor total del presente contrato Y Certificación de **máximo tres (3) y mínimo un (1)** servicio de oferta institucional (cursos o programas de extensión, diplomados, posgrados, entre otros) desarrollados dentro de los últimos ocho (8) años contados desde de la fecha límite para la presentación de propuestas, de acuerdo con el cronograma del presente proceso”



Así mismo, se informa que en el apartado “**Del soporte documental para la acreditación de la Experiencia del proponente**” del ítem 2. “Experiencia del Proponente”, se definen las particularidades o requerimientos específicos que deben atender dichas certificaciones, a fin de permitir corroborar la experiencia que se pretende acreditar.

Observación técnica Nro. 2- Iberoamericana:

“De acuerdo a lo relacionado en el numeral 2.22.2 Capacidad técnica en el punto 2. “Experiencia del proponente El proponente deberá acreditar experiencia en PROCESOS DE FORMACIÓN A FORMADORES QUE TRABAJAN CON PRIMERA INFANCIA o de FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO QUE TRABAJA CON PRIMERA INFANCIA mediante a) Certificación de **máximo cinco (5)** contratos y/o convenios finalizados (terminados y/o liquidados) cuya sumatoria de los valores represente el 50% del valor total del presente contrato, **Y Certificación de máximo tres (3) y mínimo un (1)** servicio de oferta institucional (cursos o programas de extensión, diplomados, posgrados, entre otros) desarrollados dentro de los últimos ocho (8) años contados desde de la fecha límite para la presentación de propuestas, de acuerdo con el cronograma del presente proceso.

Conforme a lo anterior nos permitimos consultar si la experiencia con entidades públicas en temáticas específicas como formación de madres comunitarias o agentes educativas a nivel de pregrado, posgrado o educación continua, es válida dado que la población beneficiaria trabaja con niños y niñas de primera infancia”.

Respuesta Observación técnica Nro. 2- Iberoamericana:

Tal como se detalla en el numeral 2.22.2, ítem “2. Experiencia del proponente”, en el apartado Del soporte documental para la acreditación de la Experiencia del proponente se definen las particularidades o requerimientos específicos que deben atender los documentos para la acreditación de la experiencia, entre los que se incluyen los “contratos y/o convenios finalizados (terminados y/o liquidados) cuya sumatoria de los valores represente el 50% del valor total del presente contrato” que acrediten experiencia en **PROCESOS DE FORMACIÓN A FORMADORES QUE TRABAJAN CON PRIMERA INFANCIA o de FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO QUE TRABAJA CON PRIMERA INFANCIA**, debidamente soportada mediante los documentos que cumplan a cabalidad con los requerimientos de que trata el apartado **Del soporte documental para la acreditación de la Experiencia del proponente** a fin que sea validada como experiencia habilitante.

Observación técnica Nro. 3- Iberoamericana:

“Conforme a lo determinado en el análisis preliminar, puntualmente en la presentación de las propuestas, nos permitimos consultar:

Dado que la convocatoria se publicó por la plataforma SECOP II, solicitamos aclaración al respecto si la propuesta debe cargarse por dicha plataforma o si debe radicarse de manera física conforme lo expresa el documento.”

Respuesta Observación técnica Nro. 3- Iberoamericana:

Es importante tener en cuenta que el contenido de la pregunta que antecede no se toma como observación técnica sino como solicitud de consulta de información. En este sentido, se responde esta consulta informando que *“la publicación realizada en SECOP II es con el fin de garantizar el principio de transparencia y publicidad, no obstante, todo el proceso es llevado por la pagina web de Fiduciaria la Previsora S.A. representante legal del consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del P.A. FCP, para lo cual le adjunto el link*



de validación: <https://www.fiduprevisora.com.co/convocatoria-abierta-no-024-de-2019-fcp/> Y por tanto, la propuesta no tendrá que suscribirse por la plataforma SECOP II".¹

IV. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA - UNAB.

De acuerdo con las observaciones presentadas al Análisis Preliminar y Anexos de la Convocatoria Abierta No. 24 de 2019 PA-FCP por la Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB, por parte de Beatriz E. Bacca Nuñez, Coordinador Extensión Universitaria de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, a través del correo electrónico: bbacca@unab.edu.co allegado al correo habilitado para el proceso: Contratos <Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co>, el miércoles, 22 de enero de 2020 3:45 p.m., atentamente me permito suministrar las correspondientes respuestas:

Preámbulo de las observaciones:

“A través del presente correo la Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB, nos permitimos muy amablemente realizar estas preguntas en aras de poder presentarnos en la Convocatoria Abierta N° 024 de 2019 correspondiente a Cuerpo Sonoro:”.

Observación técnica Nro. 1- UNAB:

“Los formadores deben ser de los municipios participantes o podemos formar gente de Bucaramanga que se desplace a estos?”

Respuesta Observación técnica Nro. 1- UNAB:

Tal como lo establece el **Anexo N°2: “Documento Técnico Cuerpo Sonoro FCP”**, apartado **ALCANCE DEL PROCESO**, la Formación a Formadores “Procesos en Ciudad Matriz” “(...) se realizará el Diplomado Cuerpo Sonoro, de cien (100) horas de duración, dirigido a dos (2) profesionales, licenciados o tecnólogos en artes, seleccionados en cada municipio [PDET priorizado para el proceso], quienes se denominarán *formadores regionales*”. Este requerimiento se basa en el diseño operativo -en cascada- del Diplomado Cuerpo Sonoro, toda vez que los *formadores regionales* cualificados en los procesos en ciudad matriz, serán los responsables de replicar el diplomado en su municipio de procedencia, adecuando la propuesta pedagógica a las características particulares de su contexto sociocultural y concertando los tiempos y espacios para el desarrollo del Diplomado en Región con los participantes, que requiere de una familiarización con las dinámicas territoriales propias de su municipio.

Así mismo, en el citado **Anexo N°2: “Documento Técnico Cuerpo Sonoro FCP”**, apartado **FASE INICIAL: ALISTAMIENTO** se indica que debe conformarse un Equipo de Trabajo Nacional, que incluye a los *Tutores Nacionales*, responsables del desarrollo de los Procesos en Ciudad Matriz, quienes deben cumplir con el perfil y experiencia definidos en el **Anexo N°7: Perfiles y Requerimientos del Equipo Mínimo de Trabajo**.

Observación técnica Nro. 2- UNAB:

“Si nosotros formamos el equipo de tutores Nacionales, estos inmediatamente se desplazarían a los municipios como formadores regionales o cuál es el tiempo previsto para que una vez capacitados inician las capacitaciones en la región?”

¹ Para la elaboración de esta respuesta, se tomó como referencia la respuesta enviada por el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 a la señora Sandra Liliana Sanabria Velandia, de la Fundación Social Colombiana CEDAVIDA, el 21 de enero de 2020, vía correo electrónico, para atender una consulta similar en el marco de este proceso.



Respuesta Observación técnica Nro. 2- UNAB:

Tal como lo establece el **Anexo N°2: “Documento Técnico Cuerpo Sonoro FCP”**, en el alcance del proceso y la descripción de cada una de las fases de implementación del proceso Cuerpo Sonoro, la conformación del equipo de trabajo nacional y sensibilización del equipo de trabajo de la que habla la Fase Inicial: Alistamiento, comprende 15 días de duración aproximadamente, en coherencia con lo establecido en el **Anexo N°17: Carta de Compromiso Equipo de Trabajo, que incluye a los** Tutores Nacionales, responsables únicamente del desarrollo de la primera etapa del proceso de cualificación “Procesos en Ciudad Matriz” y el posterior seguimiento y acompañamiento al desarrollo de los “Diplomados en Región” que se desarrollen en cada municipio.

Posterior o simultáneamente a este tiempo, según la propuesta operativa presentada por el contratista y aprobada por el comité operativo del contrato, se desarrollarán la “Fase 1. Gestión Territorial” y “Fase 2: Preparación y Alistamiento General”, con aproximadamente veinte (20) días de duración, que tienen como propósito: por un lado, la presentación del objetivo y alcance del proceso en cada municipio beneficiario; y por otro, generar las condiciones logísticas y materiales adecuadas para la ejecución del proyecto, que incluyen la Formulación de la propuesta pedagógica del proceso de Formación a Formadores “Procesos en Ciudad Matriz”.

Tal como lo establece el **Anexo N°2: “Documento Técnico Cuerpo Sonoro FCP”** y el **Anexo N° 7 Perfiles y Requerimientos del Equipo Mínimo de Trabajo** los *Formadores Regionales* cualificados en los “Procesos en Ciudad Matriz” serán los responsables del desarrollo de los “diplomados en región”, que se desarrollarán en cada uno de sus municipios de procedencia.

Observación técnica Nro. 3- UNAB:

“En cuanto a la experiencia que solicitan de Arte y Primera Infancia deben ir soportadas en un mismo contrato o pueden soportarse en contratos diferentes?”

Respuesta Observación técnica Nro. 3- UNAB:

Los criterios que deben tenerse en cuenta para la acreditación de la experiencia específica en “Arte y Primera Infancia” se encuentran establecidos en el CAPÍTULO III, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1 FACTORES A PONDERAR, del Análisis Preliminar del proceso.

V. UNIVERSIDAD EAFIT

De acuerdo con las observaciones presentadas por la UNIVERSIDAD EAFIT, por parte de Natalia Ortiz Gómez, Jefe Escuela de Verano / Summer School de la Universidad EAFIT, al Análisis Preliminar y Anexos de la Convocatoria Abierta No. 24 de 2019 PA-FCP, a través del correo electrónico: nortizgo@eafit.edu.co, allegadas al correo habilitado para el proceso: Contratos <Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co>, el miércoles, 22 de enero de 2020 4:57 p. m., atentamente me permito suministrar las correspondientes respuestas:

Preámbulo de las observaciones:

“Por medio de la presente, agradecemos su amable colaboración con las respuesta a las siguientes inquietudes sobre la convocatoria: Cuerpo sonoro”

- **Observación técnica Nro. 1- U. EAFIT:**

“1. Cuándo se habla de cualificar 720 agentes educativos y culturales que trabajen con primera infancia en los municipios priorizados, divididos en 30 procesos de cualificación denominados “Diplomados en Región”,



con 24 participantes en cada proceso. ¿Estos participantes del "diplomado en Región" serán seleccionados por el Ministerio de Cultura o es deber del operador realizar esta convocatoria y selección de los mismos? ”.

Respuesta Observación técnica Nro. 1- U. EAFIT:

Tal como lo establece el **Anexo N°2 Documento Técnico Cuerpo Sonoro FCP**, en el ítem 2 de la Fase 2: PREPARACIÓN Y ALISTAMIENTO GENERAL, el Ministerio de Cultura ha liderado acciones intersectoriales de identificación de agentes educativos y comunitarios que cumplen con el perfil para participar en los Diplomados en Región. El resultado de estas acciones será un insumo aportado al contratista en el marco del Comité operativo del Contrato. No obstante, tal como lo establece dicho documento anexo y la obligación de carácter técnico número 5 en el Análisis Preliminar, el contratista deberá “Realizar las gestiones territoriales para la convocatoria y selección de los participantes de los procesos de cualificación “Procesos en Ciudad Matriz”, y “Diplomados en Región”.

- **Observación técnica Nro. 2- U. EAFIT:**

“2. ¿La forma de calificar la convocatoria abierta es correspondiente a la tabla de estudio previo que se encuentra en el Anexo "Análisis preliminar" o se van a tener en cuenta otros aspectos metodológicos?”

Respuesta Observación técnica Nro. 2- U. EAFIT:

Tal como lo establece el documento de Análisis Preliminar, “En cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, las Propuestas se analizarán de conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección.”, conforme a lo descrito en el **CAPITULO III CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**.

- **Observación técnica Nro. 3- U. EAFIT:**

“3. Cuándo se habla de cualificar 60 profesionales técnicos y/o artistas procedentes de 30 Municipios priorizados, con 30 participantes en cada proceso. ¿Estos profesionales serán seleccionados por el Ministerio de Cultura y nos facilitarán la información o es deber del operador realizar esta convocatoria y selección de los mismos?”

Respuesta Observación técnica Nro. 3- U. EAFIT:

Tal como lo establece el **Anexo N°2 Documento Técnico Cuerpo Sonoro FCP**, en el ítem 2 de la Fase 2: PREPARACIÓN Y ALISTAMIENTO GENERAL, el Ministerio de Cultura ha liderado acciones intersectoriales de identificación de profesionales, tecnólogos y artistas que cumplen el perfil de Formador Regional que cumplen con el perfil para participar los “Procesos en Ciudad Matriz”. El resultado de estas acciones será un insumo aportado al contratista en el marco del Comité operativo del Contrato. No obstante, tal como lo establece este documento anexo y la obligación de carácter técnico número 5 en el Análisis Preliminar, el contratista deberá “Realizar las gestiones territoriales para la convocatoria y selección de los participantes de los procesos de cualificación “Procesos en Ciudad Matriz”, y “Diplomados en Región”.

- **Observación técnica Nro. 4- U. EAFIT:**

“5. Dentro del presupuesto estimado para el presente proceso el cual es de Mil treinta y siete millones trescientos dieciséis mil noventa y cinco pesos (\$1'037.316.095) se encuentra destinado un rubro económico para el anexo 15 correspondiente a la propuesta proyecto de investigación o este anexo se realizaría por un valor adicional al del contrato.”

Respuesta Observación técnica Nro. 4- U. EAFIT:



Tal como lo establece el Análisis Preliminar, las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a proveer se describen en el numeral 1.5 ALCANCE DEL OBJETO. La propuesta de Investigación de la que habla el numeral 3.3. **CRITERIOS DE DESEMPATE**, se considerará un valor agregado a la propuesta.

- **Observación técnica Nro. 5- U. EAFIT:**

“6. Con respecto al anexo 15 correspondiente a la propuesta proyecto de investigación se podría incluir/ asociar a un proyecto de investigación ya existente o se debe generar una nueva propuesta.”

Respuesta Observación técnica Nro. 5- U. EAFIT:

Tal como lo establece el Análisis Preliminar, la propuesta de Investigación deberá cumplir con lo establecido en la Nota 1 del numeral 3.3. **CRITERIOS DE DESEMPATE**.

- **Observación técnica Nro. 6- U. EAFIT:**

“7. ¿Es necesario que los proponentes elaboren alguna propuesta metodológica adicional a la que se encuentra en el anexo 2?”

Respuesta Observación técnica Nro. 6- U. EAFIT:

Tal como lo establece el Análisis Preliminar, las especificaciones técnicas de todos los bienes y servicios a proveer se describen en el numeral 1.5 ALCANCE DEL OBJETO.

- **Observación técnica Nro. 7- U. EAFIT:**

“8. En total son 25 anexos, al revisar la documentación hay un salto en la numerología del anexo 19 - 21, faltando el anexo 20, ¿Este anexo existe y de ser así cual es la información que contiene?”

Respuesta Observación técnica Nro. 7- U. EAFIT:

El documento Anexo N°20 es un documento del proceso de alistamiento pre contractual de uso interno que soporta el presupuesto estimado para el proyecto.

VI. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

De acuerdo con las observaciones presentadas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, por parte de D.I. Paola Andrea Bustos P. del Área de Gestión de Proyectos del Centro de Extensión Académica, de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Colombia, al Análisis Preliminar y Anexos de la Convocatoria Abierta No. 24 de 2019 PA-FCP, a través del correo electrónico: gestioncea_farbog@unal.edu.co, allegadas al correo habilitado para el proceso: [Contratos <Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co>](mailto:Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co), el miércoles, 22 de enero de 2020 5:40 p. m., atentamente me permito suministrar las correspondientes respuestas:

Preámbulo de las observaciones:

“De acuerdo a los parámetros establecidos en la convocatoria No. 024 de 2019 FCP, relacionada al proceso “Cuerpo Sonoro: Expresiones Artísticas y Primera Infancia”, por parte de la Universidad Nacional de Colombia - Facultad de Artes Sede Bogotá se tienen las siguientes observaciones al proceso”

- **Observación técnica Nro. 1- U. NACIONAL:**



“ANÁLISIS PRELIMINAR

Experiencia del proponente: En el análisis preliminar se relaciona que el proponente deberá acreditar experiencia en PROCESOS DE FORMACIÓN A FORMADORES QUE TRABAJAN CON PRIMERA INFANCIA o de FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO QUE TRABAJA CON PRIMERA INFANCIA. La Universidad Nacional de Colombia, solicita ajustar la experiencia del proponente en proceso de formación a formadores y/o formación de talento humano, sin limitar la experiencia a primera infancia, ya que el público al cual está dirigido el programa no es la primera infancia sino los formadores que ejercen su labor con este grupo poblacional. Así mismo, al solicitar que la experiencia sea solo con primera infancia limita la posibilidad de participación de Universidades dado que por la edad mínima de este grupo no se cuenta con la experiencia específica, pero se perdería la oportunidad de participación en el proceso de instituciones que cuentan con amplia experiencia en la formación de formadores.

En consecuencia, solicitamos que de los criterios de ponderación sea eliminada la palabra primera infancia.”.

Respuesta Observación técnica Nro. 1- U. NACIONAL:

Tal como lo establece el numeral 2.22. REQUISITOS HABILITANTES del documento de Análisis preliminar, se establecieron “los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los oferentes para participar”, que garantizan la idoneidad del proponente en términos jurídicos, financieros y técnicos, para la ejecución del contrato. Por lo anterior el Fondo Colombia en Paz no acoge su solicitud.

- **Observación técnica Nro. 2- U. NACIONAL:**

“Eliminar como factor de ponderación la experiencia adicional del equipo de trabajo. Por cuanto se están exigiendo unos requisitos mínimos de experiencia los cuales, con el cumplimiento de los mismos, la entidad queda habilitada. Aunado a lo anterior es el mayor puntaje que se da en los criterios de ponderación, correspondiente a 300 puntos.”

Respuesta Observación técnica Nro. 2- U. NACIONAL:

Tal como lo establece el numeral 3.1. FACTORES A PONDERAR del documento de Análisis Preliminar, “El Comité Evaluador y el FONDO COLOMBIA EN PAZ previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en este documento seleccionará el ofrecimiento más favorable, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva.”. Por lo anterior el Fondo Colombia en Paz no acoge su solicitud.

- **Observación técnica Nro. 3- U. NACIONAL:**

“VALOR DEL CONTRATO:

¿Cuál es el procedimiento contemplado por el consorcio para el manejo del IVA, en aquellos casos de entidades exentas de este impuesto?”.

Respuesta Observación técnica Nro. 3- U. NACIONAL:

El oferente deberá estructurar su propuesta económica en términos de las responsabilidades tributarias que tenga. En ese sentido, deberá realizar la distribución presupuestal que considere pertinente por un valor no superior al presupuesto oficial estimado para el proyecto.



- **Observación técnica Nro. 4- U. NACIONAL:**

“El presupuesto estipulado para la ejecución del proyecto, no es suficiente en tanto los costos de desplazamiento a las zonas priorizadas nombradas en el análisis, son de difícil acceso lo cual aumenta los costos de ejecución, así mismo en el presupuesto se destina un AIU del 10% el cual es porcentaje bajo teniendo en cuenta que para la participación de Universidades Públicas, como es el caso de la Universidad Nacional este porcentaje es mayor de acuerdo lo estipulado en el acuerdo 036 de 2009, por el cual se rige la extensión universitaria, dependencia que se encargará de la gestión y ejecución del proyecto.”

Respuesta Observación técnica Nro. 4- U. NACIONAL:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del proyecto es el resultado de un ejercicio interno de estudio de mercado respecto a todos los bienes y servicios requeridos para cumplir a cabalidad con el alcance del objeto. A partir de la comprensión del proceso, el oferente deberá proyectar y estructurar su propuesta económica.

- **Observación técnica Nro. 5- U. NACIONAL:**

“CAPACIDAD LEGAL.

De acuerdo con la certificación de existencia y representación legal emitida por el Ministerio De Educación, no es posible dar el lleno de los requisitos indicados en el análisis preliminar, por lo tanto, es necesarios e indique si es posible allegar otros documentos que demuestren los mencionado en el literal g del punto 2.22.1”.

Respuesta Observación técnica Nro. 5- U. NACIONAL:

En atención a la observación, se realiza un ajuste al Análisis Preliminar en el literal “**g. Certificación De Existencia y Representación Legal de Instituciones de Educación Superior**” del numeral 2.22.1. quedando de la siguiente manera:

“g. Certificación De Existencia y Representación Legal de Instituciones de Educación Superior

Certificado de existencia y representación legal de Instituciones de Educación Superior. El PROPONENTE, persona jurídica, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional en el cual se verificará:

- a) Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- b) Domicilio: Que la persona jurídica se encuentra domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- c) Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo ocho (8) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Cuando el Representante legal (...)

- **Observación técnica Nro. 6- U. NACIONAL:**

“DOCUMENTO TÉCNICO Y OPERATIVO

Analizando la evaluación de los alcances del proyecto y las actividades a realizar, la Universidad manifiesta que el tiempo estipulado para la ejecución del proyecto, es corto, en cuanto a que se deben realizar no solo actividades de formación y seguimiento a los procesos replicados, sino que se debe asegurar en territorio las



condiciones allí expuestas para la realización de los procesos, dando tiempos muy justos en las actividades de logística, convocatoria y contrataciones de los distintos proveedores.”

Respuesta Observación técnica Nro. 6- U. NACIONAL:

El Ministerio de Cultura, como entidad líder de Cuerpo Sonoro, estructuró el cronograma operativo del proceso en función de cada fase de la implementación, en coherencia con la experiencia de la implementación de este proceso de cualificación en vigencias anteriores. Así mismo, realizando una consideración de la optimización de tiempos que aportará la articulación intersectorial que se adelantó en la fase de alistamiento precontractual y que respaldará la ejecución del proyecto, en cuanto al alistamiento de insumos para las convocatorias de los participantes y las gestiones territoriales que tengan lugar.

- **Observación técnica Nro. 7- U. NACIONAL:**

“REQUERIMIENTOS DE ESPACIOS

Con respecto a lo estipulado en el anexo No. 4 la universidad solicita conocer si la gestión y contacto con los entes territoriales para la solicitud y préstamos de los espacios, estará apoyada por el Ministerio, o será solo responsabilidad del contratista.”

Respuesta Observación técnica Nro. 7- U. NACIONAL:

Tal como lo establece el **Anexo N°2 Documento Técnico Cuerpo Sonoro FCP**, en la Fase 1: GESTIÓN TERRITORIAL, el Ministerio de Cultura estará articulado con las gestiones del contratista en cuanto a la Comunicación con Entes Territoriales y la Identificación de Alianzas y Relaciones Estratégicas en los municipios. No obstante, tal como lo establece este documento anexo y la obligación de carácter técnico número 12 en el Análisis Preliminar, el contratista deberá: “Garantizar la realización de todos los procesos técnicos de contratación de bienes y servicios, bajo su responsabilidad, requeridos para el desarrollo del proceso de Cualificación Cuerpo Sonoro, para los dos (2) procesos de cualificación de formadores “Procesos en Ciudad Matriz” y para los procesos de cualificación regional “Diplomados en Región” en los 30 municipios PDET priorizados, incluyendo los desplazamientos y gastos de traslado (hospedaje, alimentación, transporte, insumos, locaciones, kit de cualificación, entre otros, que tengan lugar)...”

VII. FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

De acuerdo con las observaciones presentadas por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES, por parte de Yidleny Sánchez Martínez, Profesional de Licitaciones de la Gerencia Comercial y de Mercadeo de la Fundación Universitaria Los Libertadores, al Análisis Preliminar y Anexos de la Convocatoria Abierta No. 24 de 2019 PA-FCP, a través del correo electrónico: licitaciones@libertadores.edu.co, allegadas al correo habilitado para el proceso: Contratos <Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co>, el miércoles, 22 de enero de 2020 5:47 p. m., atentamente me permito suministrar las correspondientes respuestas:

Preámbulo de las observaciones:

“Encontrándonos dentro del periodo determinado en cronograma para realizar observaciones al análisis preliminar y anexos por parte de los proponentes de la convocatoria del asunto cuyo objeto tiene ‘PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGISTICOS, FINANCIEROS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLMENTACION DEL PROCESO DE CUALIFICACION “CUERPO SONORO” EXPRESIONES ARTISTICAS Y PRIMERA INFANCIA” EN LOS MUNICIPIOS PRIPRIZADOS PDET, EN EL MARCO DEL PLAN INTERSECTORIAL DEL ACUERDO DE PAZ PARA LA TENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA’; cordialmente nos permitimos hacer las siguientes observaciones”



- **Observación técnica Nro. 1- F.U. LOS LIBERTADORES:**

“Las fases de desarrollo de la propuesta son claras en su presentación y argumento; no obstante, alrededor de ellas se plantea la propuesta de un diplomado de 100 horas y de diplomados en región. En ese sentido es importante aclarar si al elaborar la propuesta de cuerpo sonoro expresiones artísticas si además del diplomado en el que participan los formadores, es necesario que para el acompañamiento el mismo diplomado se implementa en las regiones a las que pertenecen los participantes del proyecto”.

Respuesta Observación técnica Nro. 1- F.U. LOS LIBERTADORES:

Tal como lo establece el documento **Anexo N°2 Documento Técnico Cuerpo Sonoro FCP** y la obligación de carácter técnico número 7 en el Análisis Preliminar, el contratista deberá: “Proyectar el proceso de cualificación a formadores ‘Procesos en Ciudad Matriz’ y orientar los procesos de cualificación a desarrollar en los ‘Diplomados en Región’ en términos pedagógicos, metodológicos y operativos, atendiendo a la diversidad cultural, poblacional y territorial en armonía con los documentos y orientaciones técnicas del proyecto Cuerpo Sonoro y demás documentos propuestos por el Programa de Atención a la Primera Infancia del Ministerio de Cultura y la Comisión Intersectorial de Primera Infancia –CIPI-, en el marco de la Política de Cero a Siempre.”

- **Observación técnica Nro. 2- F.U. LOS LIBERTADORES:**

“La gestión territorial va acompañada por parte del Ministerio de Cultura y el fondo Colombia en Paz; sin embargo, puede ser posible que el proponente por la experticia en el campo del diplomado pueda realizar la gestión con anuncio a las entidades de manera autónoma”.

Respuesta Observación técnica Nro. 2- F.U. LOS LIBERTADORES:

Tal como lo establece el **Anexo N°2 Documento Técnico Cuerpo Sonoro FCP**, en la Fase 1: GESTIÓN TERRITORIAL, el Ministerio de Cultura estará articulado con las gestiones del contratista en cuanto a la Comunicación con Entes Territoriales, a fin de optimizar las acciones adelantadas. No obstante, en todo caso, y conforme a lo establecido en la obligación de carácter administrativo número 18 del Análisis Preliminar, el contratista deberá “Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato, el contratante y el comité operativo del contrato.”

- **Observación técnica Nro. 3- F.U. LOS LIBERTADORES:**

“Las temáticas establecidas son las que se deben plantear en la propuesta o estas pueden ser ajustadas de acuerdo con la experiencia de la institución proponente y su equipo de profesionales”

Respuesta Observación técnica Nro. 3- F.U. LOS LIBERTADORES:

Tal como lo establece el documento **Anexo N°2 Documento Técnico Cuerpo Sonoro FCP** y la obligación de carácter técnico número 7 en el Análisis Preliminar, el contratista deberá: “Proyectar el proceso de cualificación a formadores ‘Procesos en Ciudad Matriz’ y orientar los procesos de cualificación a desarrollar en los ‘Diplomados en Región’ en términos pedagógicos, metodológicos y operativos, atendiendo a la diversidad cultural, poblacional y territorial en armonía con los documentos y orientaciones técnicas del proyecto Cuerpo Sonoro y demás documentos propuestos por el Programa de Atención a la Primera Infancia del Ministerio de Cultura y la Comisión Intersectorial de Primera Infancia –CIPI-, en el marco de la Política de Cero a Siempre.”

- **Observación técnica Nro. 4- F.U. LOS LIBERTADORES:**



“Cordialmente agradecemos se brinde la oportunidad de ampliar el plazo de entrega de las propuestas en 5 días hábiles más, toda vez que en algunas instituciones de educación superior es indispensable la aprobación interna por parte del Consejo Superior para la presentación de la propuesta y el tiempo asignado para presentar la oferta es muy corto.”

Respuesta Observación técnica Nro. 4- F.U. LOS LIBERTADORES:

No se acoge la solicitud, teniendo en cuenta que los plazos establecidos para cada etapa del proceso, fueron establecidos en conjunto por la Subcuenta y el Fondo Colombia en Paz, los cuales corresponden a un análisis previo realizado.

VIII. ASEGEST

De acuerdo con las observaciones presentadas por parte de Oscar Ferney Gonzalez M. del Equipo Jurídico ASEGEST, al Análisis Preliminar y Anexos de la Convocatoria Abierta No. 24 de 2019 PA-FCP, a través del correo electrónico: ogonzalez@asegest.com, allegadas al correo habilitado para el proceso: Contratos <Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co>, el miércoles, 22 de enero de 2020 8:13 p. m., atentamente me permito suministrar las correspondientes respuestas:

Preámbulo de las observaciones:

“A continuación relacionamos las observaciones al Análisis Preliminar y Anexos.”

- **Observación técnica Nro. 1- ASEGEST:**

“El documento de condiciones contractuales del proceso establece en su numeral 2.22.1 CAPACIDAD JURÍDICA, que El PROPONENTE, deberá acreditar ser una Institución de Educación Superior en Colombia con acreditación vigente, que cuente con programas académicos de educación superior en Educación y/o Artes, Licenciaturas en educación y/o Artes, acreditados en alta calidad, vigentes y activos. Para lo anterior, solicitamos amablemente al comité evaluador que, con el fin de generar un proceso transparente y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso, no acote la participación de Instituciones de educación superior, únicamente a aquellas que cuentan con acreditación en alta calidad, toda vez, que son pocas las IES acreditadas en el país y que además hacen parte activa de procesos licitatorios como el presente. Por otro lado, se solicita mantener la condición de contar con programas académicos alta calidad, vigentes y activos, puesto que van en concordancia con la finalidad del desarrollo del proceso.

Tomando en cuenta lo anterior, y que los términos establecen la presentación de propuestas mediante la modalidad de consorcio o unión temporal, y que para los proponentes singulares se establece que pueden participar únicamente universidades públicas, privadas o mixtas colombianas registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional; solicitamos amablemente al comité evaluador aclarar si para la presentación de propuestas en unión temporal, la conformación mínima del proponente estaría compuesta por una universidad que cumpla con la capacidad jurídica tal y como se solicitó en el anterior punto, y por una entidad privada o sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia estén relacionadas con el objeto del presente proceso, además de cumplir con los demás requisitos habilitantes.”

Respuesta Observación técnica Nro. 1- ASEGEST:

El Fondo Colombia en Paz, no se acoge la solicitud, teniendo en cuenta que, tal como lo establece el numeral 2.22.1 CAPACIDAD JURÍDICA “ En el presente proceso pueden participar universidades públicas, privadas o mixtas colombianas”. Este criterio habilitante fué definido a partir del resultado del estudio de sector de



Instituciones de Educación Superior realizado en el marco del alistamiento precontractual del proceso, descrito en el **Anexo N°22 Estudio de Mercado y de Sector.**

IX. UNIVERSIDAD DEL VALLE

De acuerdo con las observaciones presentadas por la UNIVERSIDAD DEL VALLE, por parte de Carlos Felipe Trujillo de la Dirección de Extensión y Educación Continua de la Universidad del Valle, al Análisis Preliminar y Anexos de la Convocatoria Abierta No. 24 de 2019 PA-FCP, a través del correo electrónico: seguimientoproyectos.deec@correounivalle.edu.co, allegadas al correo habilitado para el proceso: Contratos <Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co>, el miércoles, 22 de enero de 2020 8:58 p. m., atentamente me permito suministrar las correspondientes respuestas:

Preámbulo de las observaciones:

“La Universidad del Valle tiene el interés de participar en la Convocatoria Abierta No. 024 del 2020 para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, FINANCIEROS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE CUALIFICACIÓN “CUERPO SONORO: EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y PRIMERA INFANCIA” EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS PDET, EN EL MARCO DEL PLAN INTERSECTORIAL DEL ACUERDO DE PAZ PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA.”

- **Observación técnica Nro. 1- U. DEL VALLE:**

“Revisando el cronograma establecido se encontró que el plazo máximo para presentar propuesta es hasta el 04 de febrero del presente año, sin embargo consideramos que es necesario la ampliación del tiempo, dado que la documentación solicitada requiere aprobación por parte de las oficinas encargadas de los procesos jurídicos, legales y contables de la Universidad del Valle. Por tal razón, solicitamos muy comedidamente considerar la posibilidad de ampliar el plazo de entrega al 06 de febrero de 2020, pues los procesos mencionados son dispendiosos.”

Respuesta Observación técnica Nro. 1- U. DEL VALLE:

No se acoge la solicitud, teniendo en cuenta que los plazos establecidos para cada etapa del proceso, fueron establecidos en conjunto por la Subcuenta y el Fondo Colombia en Paz, los cuales corresponden a un análisis previo realizado.

- **Observación técnica Nro. 2- U. DEL VALLE:**

“Por otro lado, de acuerdo con el Anexo No. 2- Documento técnico, la propuesta pedagógica y metodológica de los procesos de formación se debe formular una vez iniciada las fases 2 "Preparación y Alistamiento General" (en la etapa contractual). Debido a lo anterior, nos gustaría corroborar que dichas propuestas no son requeridas en las fases de participación, presentación y selección de oferente (etapa precontractual).”

Respuesta Observación técnica Nro. 2- U. DEL VALLE:

El numeral 2.22. REQUISITOS HABILITANTES del documento de Análisis preliminar, se describen “los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los oferentes para participar en el proceso de selección”.

X. UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO



De acuerdo con las observaciones presentadas por la UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO, por parte de Monique Castillo Velosa, Jefe de Educación Continuada de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, al Análisis Preliminar y Anexos de la Convocatoria Abierta No. 24 de 2019 PA-FCP, a través del correo electrónico: moniquel.castillov@utadeo.edu.co, allegadas al correo habilitado para el proceso: Contratos <Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co>, el jueves, 23 de enero de 2020 6:24 a. m., atentamente me permito suministrar las correspondientes respuestas:

Preámbulo de las observaciones:

“Recibimos el aviso para participar en la convocatoria abierta 024 de 2019, confirmamos nuestro interés en participar en el proyecto y para tal efecto, se adjuntan las observaciones a los pliegos presentados.”

- **Observación técnica Nro. 1- U. TADEO:**

“Existe una incongruencia en el Componente de Investigación que se menciona en la página 20 del Anexo 2 “Documento técnico cuerpo sonoro”. Su finalidad busca una coherencia interna en las fases de Cuerpo Sonoro, monitorear y evaluar los procesos, incluyendo un acompañamiento situado. En los puntos 1 y 2 de su desarrollo, únicamente solicita la caracterización de los participantes y la evaluación de satisfacción. En ese sentido en ese aparatado no se aclara cuáles son los alcances de la investigación. Se considera que lo enunciado no es un componente de investigación, sino de **evaluación, seguimiento y monitoreo** del proyecto.

Así mismo, en el anexo 15 “Propuesta de proyecto de investigación”, se solicitan los requerimientos de una propuesta de investigación, como el alcance y el diseño, el producto y las líneas de investigación, lo que no es coherente con el Anexo 2 “Documento técnico cuerpo sonoro”.

Finalmente no existe un presupuesto determinado en el estudio de Mercado dirigido a un componente de investigación como tal.

Se sugiere cambiar el nombre de este componente por: Componente de seguimiento, monitoreo, sistematización y evaluación, lo cual corresponde a lo solicitado.”

Respuesta Observación técnica Nro. 1- U. TADEO:

En atención a su observación, el Ministerio de Cultura y el Fondo Colombia en Paz, proceden con la modificación del **Anexo N°2 Documento Técnico Cuerpo Sonoro FCP**, Apartado PRECISIÓN FINAL, a fin de aclarar el alcance del componente, quedando de la siguiente manera:

“PRECISIONES FINALES:

Componente de reporte y evaluación

El componente de reporte y evaluación de Cuerpo Sonoro busca garantizar la coherencia e integralidad del proyecto en sus distintas, fases, dimensiones e instancias, que va más allá de garantizar el cumplimiento de metas cuantitativas. En este sentido, se monitorea la aplicación de instrumentos claves para el seguimiento, caracterización, encuestas de la satisfacción y el desarrollo de las formaciones locales. Esto también implica el acompañamiento in situ o situado.”

Así mismo, se aclara que, tal como lo establece el documento de Análisis Preliminar, la propuesta de Investigación de la que habla el numeral **3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE**, se considerará un valor agregado a la propuesta, por lo tanto su alcance no está desarrollado dentro de la propuesta operativa de Cuerpo Sonoro.

- **Observación técnica Nro. 2- U. TADEO:**



“El costo de los transportes aéreos estimados en el anexo 22 “Estudio de Mercado y de sector cuerpo sonoro” se considera insuficiente, puesto que se requerirá subcontratar un prestador de este servicio y las cotizaciones realizadas se hicieron directamente con las aerolíneas. Adicionalmente hay destinos nacionales que superan el valor propuesto. De otra parte los precios del mercado varían según la fecha de compra, y dependiendo de los meses donde se realiza el proyecto, pueden variar en temporada alta o baja.”

Respuesta Observación técnica Nro. 2- U. TADEO:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del proyecto es el resultado de un ejercicio interno de estudio de mercado respecto a todos los bienes y servicios requeridos para cumplir a cabalidad con el alcance del objeto. A partir de la comprensión del proceso, el oferente deberá proyectar y estructurar su propuesta económica.

- **Observación técnica Nro. 3- U. TADEO:**

“En la página 6 del Anexo 22 ‘Estudio de mercado’ se menciona que el Coordinador Pedagógico debe realizar el acompañamiento a 6 procesos regionales, sin embargo lo anterior no está estipulado en las competencias mencionadas en la página 6 del Anexo 2 ‘Documento Técnico’, ni en el Anexo 7 ‘Perfiles’. Se considera que los honorarios del Coordinador Pedagógico son bajos dado que su responsabilidad y carga es mayor que la de un formador nacional y tienen el mismo valor de pago en sus honorarios. Adicionalmente esa responsabilidad se multiplica al coordinar el componente pedagógico del proyecto y realizar la asesoría, seguimiento y acompañamiento a 6 municipios. Se considera que la suma de estas tareas supera lo demandado para su perfil y el tiempo limitado para desarrollo del proyecto. Por todo lo anterior se propone lo siguiente:

Se sugiere realizar asignar estos seguimientos entre la coordinación General del Proyecto y la Coordinación Pedagógica en conjunto, de manera que puedan distribuirse algunas de las tareas y apoyarse mutuamente. En este sentido el Coordinador Pedagógico continuará con todas sus funciones y sólo atenderá el acompañamiento situado de 3 municipios. Asimismo el coordinador general del proyecto atenderá todas sus obligaciones más el seguimiento y acompañamiento de 3 municipios.”

Respuesta Observación técnica Nro. 3- U. TADEO:

Tal como lo establece la obligación de carácter técnico número 16, el contratista deberá “Realizar los procesos técnicos de contratación de bienes y servicios, bajo su responsabilidad, requeridos para la realización de dos (2) visitas de acompañamiento situado a cada municipio PDET priorizado, a cargo de los tutores nacionales y equipo de acompañamiento determinado para tal fin por el comité operativo del contrato.” En este sentido, para dar claridad al funcionamiento operativo y responsables de estos acompañamientos se realiza un ajuste en el **Anexo N°2 Documento Técnico Cuerpo Sonoro FCP**, en la Fase 6: ACOMPAÑAMIENTO SITUADO, quedando de la siguiente manera:

“Operativamente, el acompañamiento situado se conforma de las siguientes acciones:

- Cada uno de los formadores regionales deberá realizar dos (2) acompañamientos a 12 de los participantes del Diplomado en región, de manera que todo el grupo reciba esta asesoría. El resultado de estas visitas se consigna en el informe final que entrega el equipo de formadores regionales a la coordinación de Cuerpo Sonoro conforme a los lineamientos y orientaciones del el Ministerio de Cultura y el comité operativo del proceso.
- De otra parte, delegados del Equipo Nacional (Coordinador General, Coordinador Pedagógico y/o Tutores Nacionales) realizan dos (2) visitas de seguimiento a las parejas de formadores regionales, tanto para la revisión de avances, como para el acompañamiento en al menos una (1) sesión del diplomado regional con los agentes educativos y culturales y la realización de los acompañamientos situados a los procesos locales mediante cronogramas concertados y coordinados desde el liderazgo del equipo nacional. Durante estas visitas se diligencia un formato de seguimiento, para enriquecer el seguimiento y la evaluación del impacto territorial y se extraen nuevos testimonios de lo vivido”.



- **Observación técnica Nro. 4- U. TADEO:**

“Se recomienda aumentar los honorarios del coordinador general, como mínimo a \$6'900.000.

Se recomienda aumentar los honorarios del coordinador pedagógico, como mínimo a \$6'300.000.

Para suplir estos costos, se estima que los equipos que viajan a cada ciudad matriz se pueden organizar de la siguiente manera:

3 formadores nacionales

1 coordinador (general o pedagógico)

1 productor

Dado que estaba estimado que viajaran 8 personas del equipo a cada ciudad matriz, el presupuesto restante se puede redistribuir garantizando cubrir los honorarios propuestos.”

Respuesta Observación técnica Nro. 4- U. TADEO:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del proyecto es el resultado de un ejercicio interno de estudio de mercado respecto de todos los bienes y servicios requeridos para cumplir a cabalidad con el alcance del objeto. A partir de la comprensión del proceso, el oferente deberá proyectar y estructurar su propuesta económica.

Así mismo, tal como lo establece la obligación de carácter técnico número 1 del Análisis Preliminar, el contratista deberá “Elaborar y entregar el plan de trabajo y cronograma del proceso que contenga todas las actividades del contrato, objetivos, estructura de trabajo, orientaciones y lineamientos del proceso de cualificación, procesos de seguimiento, convocatorias, metas, indicadores, y mecanismos de evaluación, con la orientación y aprobación comité operativo del contrato, previo aval de las instancias técnicas transversales establecidas en el **Anexo N°2 ‘Documento Técnico Cuerpo Sonoro FCP’ (...)**”.

EXTEMPORÁNEAS

Adicionalmente a las observaciones anteriores, se recibieron, de manera extemporánea por parte de UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO, a través de Monique Castillo Velosa, Jefe de Educación Continuada de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, vía correo electrónico: moniquel.castillov@utadeo.edu.co, allegadas al correo habilitado para el proceso: Contratos <Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co>, el jueves, 23 de enero de 2020 6:13 p. m., dos observaciones al Análisis Preliminar y Anexos de la Convocatoria Abierta No. 24 de 2019 PA-FCP, respecto a las cuales atentamente me permito suministrar las correspondientes respuestas:

- **Observación técnica Nro. 1 Extemporánea U. TADEO:**

“Problemas en el presupuesto del Anexo N° 22 Estudio de Mercado y de Sector Cuerpo Sonoro 20191227:

1. Refrigerios

Los refrigerios no están costeados en su totalidad. Aparece un número de 8.630 refrigerios y en realidad son 20.392, calculados de la siguiente manera:

DIPLOMADOS REGIONALES

1 refrigerio por sesión x 24 sesiones de 4 horas c/u; por 26 personas (24 participantes y 2 formadores regionales); x 30 diplomados, da un total de 18.720 refrigerios



18.720 refrigerios x \$6.170 = \$115.502.400

CIUDADES MATRICES

1 refrigerio por sesión x 22 sesiones de 4 horas c/u; por 38 personas (30 participantes y 8 personas del equipo nacional); x 2 diplomados de ciudad matriz, da un total de 1.672 refrigerios.

1.672 refrigerios x \$6.170 = \$10.316.240

TOTAL 32 Diplomados:

Total número de refrigerios requeridos: 20.392

Valor Total 32 diplomados: \$125.818.640

El valor presupuestal para los refrigerios que aparece en el Anexo 22 es de \$53.248.914

La diferencia con respecto al valor real requerido para refrigerios es de: \$72.569.726”

Respuesta Observación técnica Nro. 1 Extemporánea - U. TADEO:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del proyecto es el resultado de un ejercicio interno de estudio de mercado respecto a todos los bienes y servicios requeridos para cumplir a cabalidad con el alcance del objeto. A partir de la comprensión del proceso, el oferente deberá proyectar y estructurar su propuesta económica.

- **Observación técnica Nro. 2 Extemporánea - U. TADEO:**

“ 2. Materiales

En el Anexo N° 22 Estudio de Mercado y de Sector Cuerpo Sonoro 20191227, página 13 tabla de costos, primer renglón dice que el valor unitario de los materiales de cada participantes por sesión es de \$2.099, sin embargo hizo falta multiplicar por el número de sesiones, que son 24 por cada diplomado:

Componente	Descripción	Cantidad	Valor Unitario Promedio	Valor total
Materiales proceso	Materiales Fungibles para el Diplomado	780	\$ 2.099	\$ 1.637.520
	Pendones	32	\$ 216.594	\$ 6.931.021
	Papelería	60	\$ 15.058	\$ 903.490
	Mochila	780	\$ 4.725	\$ 3.685.443
	Memoria USB	780	\$ 30.087	\$ 23.467.506
	Agenda	780	\$ 14.826	\$ 11.563.985
	Esfero	780	\$ 1.316	\$ 1.026.848
	Certificado	780	\$ 1.056	\$ 823.456
	Total presupuesto asignado			

Fuente: Matriz de Presupuesto. "Anexo N° 20. Presupuesto Cuerpo Sonoro FCP 20191220.xlsx"

Con lo cual, si multiplicamos el valor total de la tabla de \$1.637.520 por las 24 sesiones de cada diplomado, da como resultado: \$39.300.480.

En este sentido la diferencia entre lo inicialmente presupuestado y lo realmente requerido para materiales es de \$37.662.960

Con lo cual hay una diferencia presupuestal total de: \$110.232.686”

Respuesta Observación técnica Nro. 2 Extemporánea - U. TADEO:

El presupuesto estimado para el rubro de materiales es el resultado de un ejercicio interno de estudio de mercado respecto de todos los bienes requeridos para cumplir a cabalidad con el alcance del objeto, que se



elaboró en la fase precontractual. A partir del presupuesto oficial estimado, el oferente podrá proyectar y estructurar su propuesta económica, sin afectar las condiciones de calidad, cantidad y pertinencia establecidas en el Análisis Preliminar y sus anexos.

XI. UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

De acuerdo con las observaciones presentadas por la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, por parte de Martha Leonor Ayala Rengifo, Decana de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Pedagógica Nacional, al Análisis Preliminar y Anexos de la Convocatoria Abierta No. 24 de 2019 PA-FCP, a través del correo electrónico: mlayala@pedagogica.edu.co, allegadas al correo habilitado para el proceso: Contratos <Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co>, el miércoles 22 de enero a las 03:50 pm y jueves 23 de enero de 2020 4:47 p. m., atentamente me permito suministrar las correspondientes respuestas:

Primer Grupo

- **Observación técnica Nro. 1- U.PEDAGÓGICA:**

“- El presupuesto estimado para el desarrollo del proyecto es de \$1.037.316.095. La Universidad Pedagógica Nacional generalmente maneja un rubro de derechos económicos del 15% y de gastos operativos del 10%. Vemos que en el presupuesto oficial sólo se contempla el 10%, ¿es posible realizar un ajuste al presupuesto para cubrir el 15% faltante?”

Respuesta Observación técnica Nro. 1- U.PEDAGÓGICA:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del proyecto es el resultado de un ejercicio interno de estudio de mercado respecto a todos los bienes y servicios requeridos para cumplir a cabalidad con el alcance del objeto. A partir de la comprensión del proceso, el oferente deberá proyectar y estructurar su propuesta económica.

- **Observación técnica Nro. 2- U.PEDAGÓGICA:**

“- En relación a los anexos incluidos, hace falta el número 20. ¿Es un error su no inclusión, o este no va?”

Respuesta Observación técnica Nro. 2- U.PEDAGÓGICA:

El documento Anexo N°20 es un documento del proceso de alistamiento pre contractual de uso interno que soporta el presupuesto estimado para el proyecto.

- **Observación técnica Nro. 3- U.PEDAGÓGICA:**

“- No es claro en los términos de referencia qué se espera en relación a la investigación a desarrollar. En este sentido, quisiéramos saber:

1. ¿Solo se diligencia el formato indicado?
2. ¿Existirá un presupuesto adicional para el desarrollo de esta? o ¿cuál sería la forma de financiarla?,
3. La investigación a desarrollar, ¿es de la propuesta que se llevará a cabo con esta convocatoria en 2020? o ¿pretende dar cuenta de un cohorte histórico de años anteriores de la experiencia Cuerpo Sonoro?,
4. ¿Hay algún interés temático frente a lo que se desea desarrollar como propuesta de investigación o libremente definimos el abordaje?”



Respuesta Observación técnica Nro. 3- U.PEDAGÓGICA:

Tal como lo establece el Análisis Preliminar, las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a proveer se describen en el numeral 1.5 ALCANCE DEL OBJETO. La propuesta de Investigación de la que habla el numeral 3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE, se considerará un valor agregado a la propuesta.

Así mismo, tal como lo establece el Análisis Preliminar, la propuesta de Investigación deberá cumplir con lo establecido en la Nota 1 del numeral 3.3. **CRITERIOS DE DESEMPATE.**

- **Observación técnica Nro. 4- U.PEDAGÓGICA:**

- Dado que en el documento técnico hay un componente de investigación y evaluación, ¿no se ha pensado en una persona exclusiva para este tema?

Respuesta Observación técnica Nro. 4- U.PEDAGÓGICA:

En atención a su observación, el Ministerio de Cultura y el Fondo Colombia en Paz, proceden con la modificación del Anexo N°2 Documento Técnico Cuerpo Sonoro FCP, Apartado PRECISIÓN FINAL, a fin de aclarar el alcance del componente, quedando de la siguiente manera:

“PRECISIONES FINALES:

Componente de reporte y evaluación

El componente de reporte y evaluación de Cuerpo Sonoro busca garantizar la coherencia e integralidad del proyecto en sus distintas, fases, dimensiones e instancias, que va más allá de garantizar el cumplimiento de metas cuantitativas. En este sentido, se monitorea la aplicación de instrumentos claves para el seguimiento, caracterización, encuestas de la satisfacción y el desarrollo de las formaciones locales. Esto también implica el acompañamiento in situ o situado.”

Así mismo, se aclara que, tal como lo establece el documento de Análisis Preliminar, la propuesta de Investigación de la que habla el numeral 3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE, se considerará un valor agregado a la propuesta, por lo tanto su alcance no está desarrollado dentro de la propuesta operativa de Cuerpo Sonoro

- **Observación técnica Nro. 5- U.PEDAGÓGICA:**

-“ Aunque se indica la entrega de una USB dentro de los materiales, podría revisarse la pertinencia de ésta dado que en algunos de estos municipios puede existir dificultad de acceso a computadores y en este sentido, es más económico, fácil y práctico acceder a la información en físico.”

Respuesta Observación técnica Nro. 5- U.PEDAGÓGICA

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del proyecto es el resultado de un ejercicio interno de estudio de mercado respecto de todos los bienes y servicios requeridos para cumplir a cabalidad con el alcance del objeto. A partir de la comprensión del proceso, el oferente deberá proyectar y estructurar su propuesta económica.

Así mismo, tal como lo establece la obligación de carácter técnico número 1 del Análisis Preliminar, el contratista deberá “Elaborar y entregar el plan de trabajo y cronograma del proceso que contenga todas las actividades del contrato, objetivos, estructura de trabajo, orientaciones y lineamientos del proceso de cualificación, procesos de seguimiento, convocatorias, metas, indicadores, y mecanismos de evaluación, con la orientación y



aprobación comité operativo del contrato, previo aval de las instancias técnicas transversales establecidas en el Anexo N°2 'Documento Técnico Cuerpo Sonoro FCP' (...).

- **Observación técnica Nro. 6- U.PEDAGÓGICA:**

“- ¿Es posible contar con dos representantes sin voto por parte de la parte contratante, en el comité operativo? con el fin de lograr dar cuenta de informes más completos.”

Respuesta Observación técnica Nro. 6- U.PEDAGÓGICA

No se acoge su solicitud y se mantiene lo establece el numeral 1.10 del Capítulo I del análisis preliminar

- **Observación técnica Nro. 7- U.PEDAGÓGICA:**

“- Teniendo en cuenta el cronograma propuesto para el desarrollo de los 2 diplomados nacionales y con el objetivo de cumplir con los tiempos ¿es posible que estos 2 diplomados se realicen de forma simultánea? En este sentido, para los diplomados nacionales, ¿pueden ir 3 tutores nacionales a cada proceso de formación? o es necesario que estén los 6?”

Respuesta Observación técnica Nro. 7- U.PEDAGÓGICA

Tal como lo establece la obligación de carácter técnico número 1 del Análisis Preliminar, el contratista deberá “Elaborar y entregar el plan de trabajo y cronograma del proceso que contenga todas las actividades del contrato, objetivos, estructura de trabajo, orientaciones y lineamientos del proceso de cualificación, procesos de seguimiento, convocatorias, metas, indicadores, y mecanismos de evaluación, con la orientación y aprobación comité operativo del contrato, previo aval de las instancias técnicas transversales establecidas en el Anexo N°2 'Documento Técnico Cuerpo Sonoro FCP' (...).

- **Observación técnica Nro. 8- U.PEDAGÓGICA:**

“-Cuál es la diferencia entre el anexo 13 y el anexo 23?. Aunque el título varía, se solicita la misma información.”

Respuesta Observación técnica Nro. 8- U.PEDAGÓGICA

En el capítulo II y capítulo III del análisis preliminar se describen cada uno de los anexos referidos en la observación.

- **Observación técnica Nro. 9- U.PEDAGÓGICA:**

“- Qué se quiere indicar con costos indirectos de operación AIU ¿Estos equivaldrían a costos operativos?”

Respuesta Observación técnica Nro. 9- U.PEDAGÓGICA

El detalle del AIU lo establece el Anexo N° 23 Estudio de Mercado y de Sector, en el apartado Costos Indirectos de Operación.

- **Observación técnica Nro. 10- U.PEDAGÓGICA:**



“- ¿Cómo se calcularon los 296 trayectos de transporte aéreo? Según lo expresado en los anexos son máximo 60 participantes en el diplomado ciudad matriz. Y 2 visitas de seguimiento a cada uno de los 30 diplomados regionales, en total serían 120 pasajes ida y vuelta en avión.”

Respuesta Observación técnica Nro. 10- U.PEDAGÓGICA

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del proyecto es el resultado de un ejercicio interno de estudio de mercado respecto a todos los bienes y servicios requeridos para cumplir a cabalidad con el alcance del objeto. Tal como lo establece el **Anexo N°22 Estudio de Mercado y de Sector**, en el apartado **4. Transportes** se describe el detalle de este ejercicio, para el cálculo de tiquetes aéreos.”

- **Observación técnica Nro. 11- U.PEDAGÓGICA:**

“- Sobre los viajes de seguimiento: Se plantea que cada uno de los 6 tutores realice 4 seguimientos y el coordinador pedagógico 6, para completar los 30. Sin embargo, los viajes de seguimiento implican al menos 2 días de viajes, más el tiempo de realización de informes, lo cual coparía gran parte del tiempo del coordinador pedagógico. por ello preguntamos si es posible reasignar los seguimientos solamente entre los tutores nacionales, para que cada uno quede con 5 seguimientos.”

Respuesta Observación técnica Nro. 11- U.PEDAGÓGICA

Tal como lo establece la obligación de carácter técnico número 1 del Análisis Preliminar, el contratista deberá “Elaborar y entregar el plan de trabajo y cronograma del proceso que contenga todas las actividades del contrato, objetivos, estructura de trabajo, orientaciones y lineamientos del proceso de cualificación, procesos de seguimiento, convocatorias, metas, indicadores, y mecanismos de evaluación, con la orientación y aprobación comité operativo del contrato, previo aval de las instancias técnicas transversales establecidas en el Anexo N°2 ‘Documento Técnico Cuerpo Sonoro FCP’ (...)”.

Segundo Grupo

Preámbulo de las observaciones:

“Dando alcance al correo anterior, comedidamente relaciono a continuación, algunas inconsistencias que encontramos en el presupuesto elaborado por ustedes, las cuales pongo en consideración para la respectiva revisión”

- **Observación técnica Nro. 1- U.PEDAGÓGICA:**

“Los materiales están mal costeados. No se pueden hacer 32 diplomados con \$1.637.200. en total de materiales, como figura en el estudio. Este valor no alcanza sino para los diplomados de ciudad matriz.

El valor unitario, que figura en el estudio de mercado, de los materiales de cada participantes por sesión es de \$2.099, al multiplicar por cantidad de sesiones por cantidad de diplomados da el siguiente valor: 780 participantes X 24 sesiones X 32 diplomados= \$39.300.480.”

Respuesta Observación técnica Nro. 1- U.PEDAGÓGICA:



El presupuesto estimado para el rubro de materiales es el resultado de un ejercicio interno de estudio de mercado respecto de todos los bienes requeridos para cumplir a cabalidad con el alcance del objeto, que se elaboró en la fase precontractual. A partir del presupuesto oficial estimado, el oferente podrá proyectar y estructurar su propuesta económica, sin afectar las condiciones de calidad, cantidad y pertinencia establecidas en el Análisis Preliminar y sus anexos.

- **Observación técnica Nro. 2- U.PEDAGÓGICA:**

“Los refrigerios están mal costeados. Son 24 sesiones por ciudad matriz de 38 personas cada una por 2 ciudades matriz: $24 \times 38 \times 2 = 1672$ refrigerios

Son 24 sesiones por diplomado regional de 26 personas cada una por 30 ciudades matriz: $24 \times 26 \times 30 = 18270$ refrigerios

Total de refrigerios= 20.392

Valor presupuestado por refrigerio: \$6.170 (según estudio de mercado)

Valor Total refrigerios: \$125.818.640”

Respuesta Observación técnica Nro. 2- U.PEDAGÓGICA:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del proyecto es el resultado de un ejercicio interno de estudio de mercado respecto a todos los bienes y servicios requeridos para cumplir a cabalidad con el alcance del objeto. A partir de la comprensión del proceso, el oferente deberá proyectar y estructurar su propuesta económica

XII. FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

- **Observación técnica Nro. 1- FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA:**

“En el numeral 2.9 se cita " pueden participar universidades públicas, privadas o mixtas colombianas registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional ", solicitamos se permita la participación de Instituciones de educación superior que cumplan con las mismas condiciones?”

Respuesta Observación técnica Nro. 1- FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA:

En atención a la solicitud, se realiza un ajuste del documento de Análisis Preliminar, quedando de la siguiente manera:

2.22.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso pueden participar las Instituciones de Educación Superior públicas, privadas o mixtas registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional, que se presenten de manera singular o en consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia, cuyo objeto social



esté relacionado con el desarrollo y aplicación del conocimiento técnico y académico en temas de infancia, educación y arte.

(...)"

- **Observación técnica Nro. 2- FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA:**

“En el numeral 2.22.2. CAPACIDAD TÉCNICA:, numeral 2 experiencia, se cita " El proponente deberá acreditar experiencia en PROCESOS DE FORMACIÓN A FORMADORES QUE TRABAJAN CON PRIMERA INFANCIA o de FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO QUE TRABAJA CON PRIMERA INFANCIA " solicitamos se permita la participación de entidades que hubieran desarrollado procesos de FORMACIÓN DE FORMADORES CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.”

Respuesta Observación técnica Nro. 2- FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA:

Tal como lo establece el numeral 2.22. REQUISITOS HABILITANTES del documento de Análisis preliminar, se establecieron “los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los oferentes para participar”, que garantizan la idoneidad del proponente en términos jurídicos, financieros y técnicos, para la ejecución del contrato.

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**